

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 1 de 2

25

RESOLUCIÓN No. 077 DEL 2025-07-17

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL 2025, POR RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR EL FONDO ESPECIAL DE LA EXTENSIÓN FACATATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la establecida en el artículo décimo de la Resolución Rectoral No.135 del 4 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral No. 135 del 4 febrero del año 2005 “*Por la cual se reglamenta la exoneración de la matrícula*” se creó incentivos para los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca, consistente en la exoneración del pago de la matrícula, así:

- “a.- Tipo A.- consistente en la exoneración del pago del 100% del valor de la matrícula.*
- b.- Tipo B.- consistente en la exoneración del pago del 50% del valor de la matrícula.”*

Que, en el artículo quinto de la citada resolución se establecen exenciones de matrícula TIPO A Y TIPO B, para la población estudiantil de pregrado, según criterios y metodología expedida por el comité de asignación de puntaje.

Que, se realizó proceso de convocatoria mediante el Sistema Integrado de Programas Socio Económicos – SIPSE, y una vez cerrada, arrojó los listados de los posibles beneficiarios para exoneraciones de matrícula por **Recursos Económicos**.

Que, la Extensión Facatativá informó contar con el siguiente recurso: Exoneraciones de matrícula como apoyo socioeconómico para la optimización de la permanencia estudiantil de estudiantes de pregrado de la Extensión Facatativá de la Universidad de Cundinamarca \$ 8.882.400.

Que, el recurso notificado se dio a conocer a los miembros del comité de asignación de puntaje en sesión extraordinaria del 9 de julio de 2025.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Rectoral No. 135 del 4 de febrero 2005, el comité de asignación de puntaje para la adjudicación de exoneraciones por situación económica conceptuó favorablemente en su sesión extraordinaria del día 9 de julio de 2025, el otorgamiento de exoneraciones de matrícula por recursos económicos **TIPO A**, para el SEGUNDO (II) Periodo Académico de 2025, de los estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron los requisitos, por sede, seccional y/o extensión con base en el presupuesto disponible para ello.

Que, el artículo décimo de la Resolución Rectoral No. 135 del 4 de febrero 2005, establece:

ARTICULO DECIMO.- *Las exenciones a que se refiere esta Resolución se otorgarán por períodos semestrales, mediante Resolución de Rectoría.*

Que, en merito de lo anteriormente expuesto,

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO A** para el primer (I) Periodo Académico del año 2025, por RECURSOS ECONÓMICOS a los siguientes estudiantes de la EXTENSIÓN FACATATIVÁ de la Universidad de Cundinamarca:

N°	Documento	Nombre	Programa Académico
1	1070964072	DILANGIE XIOMARA VASQUEZ ROMERO	CONTADURIA PUBLICA 2008
2	1019076835	HERNAN FELIPE SALGADO MONTAÑEZ	CONTADURIA PUBLICA 2008
3	1019994684	LUISA CAMILA CORDOBA FIGUEROA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN 2020 - FACATATIVÁ
4	1018471710	DALIA XIMENA ROJAS MENDEZ	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 2020 FACATATIVÁ
5	1070988396	DUVAN ANDRES CADENA CORPAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 2020 FACATATIVÁ
6	1003534205	NICOLLE DANIELA NIÑO GUTIERREZ	CONTADURIA PUBLICA 2024

ARTÍCULO 2°: La presente resolución para su respectiva financiación cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 del 11-07-2025.

ARTÍCULO 3°: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de publicación.

Dado en Fusagasugá, a los 17 días del mes de Julio de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyecto: María Margarita Moya González,
Directora de Bienestar Universitario 

Revisó: Laura Nathaly Ortiz Becerra
Directora Jurídica 

Vo.Bo: Isabel Quintero Uribe
Secretaria General 

12-53.3